



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 482-2023-MPJ/A

Jauja, 13 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El Expediente N°18456, de fecha 30 de octubre del 2023 presentado por Juan Francisco Hasa Tito, el Informe Técnico N° 022-2023-MPJ/GDES, de fecha 05 de diciembre del 2023 emitió por el Sub Gerente de Comercialización y Pymes, el Informe Técnico N°004-2023-MPJ/GDES, de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Social y el Informe Legal N°636-2023-GAJ/MPJ, de fecha 12 de diciembre del 2023 en el cual solicita reconocimiento de la Asociación de Comerciantes de Emoliente, Maca y Productos Naturales "El Jaujinito" de la provincia de Jauja;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, dispone que las OSB (Organización Social de Base) que soliciten su registro, para efectos de su reconocimiento, deben iniciar sus trámites ante la Municipalidad de su circunscripción;

Que, de conformidad por lo establecido en los Artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión", respectivamente;

Que, en el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el " El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante de fecha 30 de octubre del 2023 presentado por Juan Francisco Hasa Tito en calidad de Presidente de la Asociación solicita el reconocimiento de la Asociación de Comerciantes de Emoliente-Maca de la provincia de Jauja, y se ordene el registro en el libro respectivo;

Que, el Informe Técnico N°004-2023-MPJ/GDES, de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por Gerente de Desarrollo Económico y Social en referencia al Informe Técnico N° 022-2023-MPJ/GDES en el cual solicita el Reconocimiento de la Asociación de Comerciantes de Emoliente, Maca y Productos Naturales "El Jaujinito" de la provincia de Jauja en referencia al Acta de Elección de la Junta Directiva;

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076